

Carrera nueva N° 10.947/11: Especialización en Desarrollo Local y Gestión Territorial, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de Diciembre de 2012 durante su Sesión N° 367.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de la carrera nueva de Especialización en Desarrollo Local y Gestión Territorial, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Desarrollo Local y Gestión Territorial, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, propone una modalidad presencial. Según se informa en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 44/2011, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera; RR N° 47/11, mediante la cual se designa al Director; RR N° 217/11, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico; RR N° 048/08, mediante la cual se aprueba el Reglamento de carreras y actividades de posgrado de la Universidad; RR N° 100/06, mediante la cual se aprueba el Programa de Estímulo a la Formación en carreras de posgrado del personal académico y el Programa de Actualización Profesional y Académica del personal académico de la Universidad. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorpora la RR N° 286/11, mediante la cual se crea la Especialización y se modifica el plan de estudios. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la RR N° 341712, mediante la cual se aprueba el Reglamento para la prácticas supervisadas de la Especialización, el cual se incluye como anexo, al que acompaña un anexo II con el modelo de convenio para realización de prácticas profesionales supervisadas, un anexo III, en el que se detalla la estructura que debe adoptar el informe final de la práctica profesional y un anexo IV en el que consta informe que deberá completar el profesor tutor de la practica profesional supervisada.

Se presenta un convenio entre la unidad académica y el Ministerio de Economía de la Provincia de Chaco para la realización de prácticas profesionales supervisadas de los estudiantes de esta Especialización que se desempeñen como funcionarios en el organismo público. En el convenio se establece que la práctica tendrá una duración de 100 horas y que se desarrollarán en el ámbito físico del Ministerio. Se establece también que este organismo designará un responsable institucional de las prácticas y la Facultad designará como tutor al profesor responsable del taller integrador. Ambos tutores realizarán el seguimiento del desempeño del alumno durante la práctica. En los mismos términos se presenta un convenio con la Secretaría de Planeamiento de la Provincia de Corrientes.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución añade dos convenios específicos, suscriptos por la Facultad con la Municipalidad de Riachuelo (Provincia de Corrientes) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, respectivamente, a efectos de la realización de las prácticas profesionales supervisadas de los alumnos de la Especialización en el ámbito de los referidos municipios. En estos acuerdos: se explicitan los objetivos de las prácticas y su duración (60 horas) y se establece que la Municipalidad designará a un responsable institucional de las prácticas y la Facultad designará como tutor al profesor a cargo del Taller Integrador. Serán estas dos personas quienes asumirán la responsabilidad del seguimiento del desempeño del alumno durante el desarrollo de la práctica. También se estipula que dentro de los 20 días posteriores a la finalización de la pasantía, la Municipalidad presentará al tutor de la Facultad la evaluación de desempeño, según un modelo guía que figura como Anexo integrante del convenio". La vigencia de ambos convenios es de un año a partir de la fecha de firma (septiembre y octubre de 2012, respectivamente).

También en forma posterior a la respuesta de la Institución, se presentan dos cartas de intención. En la primera, el intendente de la localidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, explicita su autorización para que alumnos de la Especialización realicen pasantías en dependencias del citado municipio; en la segunda (carente de membrete), el intendente de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, acuerda analizar los aspectos normativos y técnicos para la elaboración de un convenio de prácticas profesionales supervisadas de 60 horas de duración de los alumnos de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Son funciones del Director, entre otras: hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la carrera; coordinar las actividades docentes y de investigación vinculadas con la

carrera, su planificación, seguimiento y evaluación; informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera, en sus aspectos académicos y económico-administrativos; proponer al Consejo Superior la designación o contratación del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de las distintas materias de la carrera, conforme al diseño curricular; coordinar la evaluación de la carrera. Son funciones del Comité Académico, entre otras: evaluar los actos que vayan en contra de la Facultad y de la Institución; evaluar los casos de fraude en cualquier actividad académica; prevenir y corregir conductas del estudiante contrarias a la vida y la cultura institucional, a través del cumplimiento del reglamento; prevenir y corregir conductas del docente contrarias a la academia y la cultura institucional, a través del cumplimiento del manual del profesor y del reglamento: evaluar a los docentes sobre la base de encuestas realizadas a los estudiantes y los informes presentados al Comité; adoptar las modificaciones que considere pertinentes respecto del relevamiento que surja con resultado del proceso general de autoevaluación estipulado para la carrera.

La Directora es Profesora y Licenciada en Geografía (Universidad Nacional del Nordeste) y Doctora en Geografía (Universidad Nacional de Cuyo). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado, como también proyectos de investigación; es investigadora independiente del CONICET y está adscripta a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional como consultora del Ministerio de Educación. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 7 artículos publicados en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libros y 4 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becarios, de investigadores, de programas y proyectos y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución Rectoral N° 44 y modificado, en oportunidad de la respuesta a la vista, mediante Resolución N° 286/11 del mismo órgano de gobierno. La duración prevista para la carrera es de 20 meses, con un total de 390 horas obligatorias (330 teóricas y 60 prácticas), a las que se agregan 60 horas de prácticas en organismos e instituciones vinculados a la temática y 30 horas destinadas a la realización del curso de nivelación.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incluyen las actividades prácticas en el plan de estudios modificado, las que se realizarán en el marco de las asignaturas y consistirán en: estudios de caso; planteo de situaciones problemáticas hipotéticas; construcción de matrices DAFO y DRAPFO; trabajo de campo (relevamiento de áreas de estudio, sitios y situaciones). Asimismo, en el Taller de Integración, se sumarán 3 prácticas específicas: aplicación de la técnica

de planificación estratégica situacional (a partir de un problema específico seleccionado por cada cursante) con el diseño de una matriz de plan de acción; observación participante y entrevistas semiestructuradas a informantes clave del sector público o privado que respondan a la problemática de cada proyecto; y elaboración y exposición de un breve trabajo de análisis crítico (bibliográfico, estadístico y documental) sobre el problema seleccionado por cada cursante. Los alumnos además realizarán 60 horas de práctica en organismos e instituciones vinculadas a la temática, en las que desarrollarán prácticas de observación participante y entrevistas semiestructuradas a informantes clave de la institución. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la estructura que debe adoptar el informe final de la práctica profesional y un anexo en el que consta el informe que deberá completar el profesor tutor de la practica profesional supervisada realizada por el alumno.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado otorgado por universidades nacionales o privadas de carreras como Arquitectura, Agronomía, Ciencias Políticas, Economía, Administración, Geografía, Sociología, Antropología y otras relacionadas con la problemática del desarrollo local, urbano y regional, cuyo plan de estudios sea de 4 años o más de duración. También podrán ser admitidos los graduados con títulos similares a los mencionados, provenientes de universidades extranjeras, que cumplieren los requisitos de convalidación de títulos conforme la legislación vigente. Además los aspirantes deberán: acreditar conocimiento de lecto-comprensión de inglés (mediante una evaluación administrada por docentes del idioma de la Universidad); acreditar conocimiento de manejo de herramientas de informática a nivel usuario (mediante una evaluación suministrada por docentes de la Universidad); y aprobar un curso obligatorio de nivelación.

La modalidad de evaluación final será en un trabajo final integrador, el que consistirá en la elaboración de un trabajo de investigación sobre un tema seleccionado por cada alumno. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 4 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. La evaluación del trabajo final estará a cargo del Director del posgrado, un miembro del Comité Académico y un integrante del cuerpo docente.

Está previsto el otorgamiento de becas a los aspirantes que sean egresados de la Institución, según el régimen de becas de la Universidad (se presenta la normativa).

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se modifica el cuerpo académico, el que queda conformado por 18 integrantes, 11 estables y 7 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor y 5 título de magister. De los invitados, 5 tienen título de magíster y 2 título de

grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Geografía, Economía, Ciencias Contables, Sociología y Administración. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación. Once tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Doce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el sector público como en el sector privado. Diez docentes residen en el área de dictado de la carrera, mientras que los 8 restantes se distribuyen entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

La biblioteca dispone de 200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. La biblioteca tiene acceso a Lexis Nexis, Proques y a la Biblioteca de Ciencia y Tecnología del MINCYT.

La unidad académica cuenta con recursos informáticos (20 computadoras, impresoras y cañones).

No se informan actividades de investigación y ni transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: el posgrado cuenta con un plan de estudios que se ajusta a su denominación; las materias propuestas dan cuenta de las problemáticas del desarrollo local y la gestión del territorio, proponiendo una mirada abarcativa de la temática objeto del posgrado; los recursos materiales disponibles son suficientes para dar inicio a la propuesta; la modalidad de evaluación final resulta apropiada.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Amplía los fundamentos que sostienen la creación de la Especialización, explicitando que en el ámbito del Nordeste Argentino no existe oferta formativa similar y que la puesta en marcha del posgrado permitirá la formación de recursos humanos y la producción de conocimientos en el campo de la gestión territorial y el desarrollo local. Argumenta satisfactoriamente la vinculación de la carrera en el ámbito institucional. Presenta normativa debidamente convalidada que da cuenta de la creación de la carrera (la que es de carácter continuo) y de la modificación del plan de estudios (en el que se establece una carga horaria adecuada para el Taller de Integración y se detallan los seminarios, todos de carácter obligatorio). Incorpora al cuerpo académico 7 docentes locales, los que participarán del dictado de las clases y de otras actividades de la Especialización. Asimismo, informa que prevé la realización de reuniones de intercambio entre el cuerpo docente y los

estudiantes, lo que se juzga adecuado. Informa la metodología de trabajo prevista en el marco de la práctica supervisada.

Incorpora a la presentación la ficha de uno de los miembros del Comité Académico, quien no informa antecedentes en docencia universitaria, experiencia en gestión universitaria, experiencia en la dirección de trabajos finales ni participación en proyectos de investigación. Será necesario, entonces, se asegure que la totalidad de los miembros del Comité Académico cuente con antecedentes acordes al cargo.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta dos convenios, suscriptos por la Facultad con la Municipalidad de Riachuelo (Provincia de Corrientes) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, respectivamente, a efectos de la realización de las prácticas profesionales supervisadas de los alumnos de la Especialización, lo que asegura la disponibilidad de ámbitos de prácticas para los alumnos que al momento de su inscripción en la Especialización no se desempeñen en el Ministerio de Economía de la Provincia de Chaco o la Secretaría de Planeamiento de la Provincia de Corrientes.

Presenta el Reglamento para las prácticas profesionales de la Especialización, debidamente convalidado, el cual regula objetivos, carácter (obligatorio) y duración (60 horas) de las prácticas a realizar fuera de la Institución. También, entre otras cosas, describe las características de las actividades que realizarán los alumnos, establece que la responsabilidad de la gestión y el control de esta actividad será ejercido en forma conjunta por la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Facultad (a través del Decano), el director de la Especialización y el profesor responsable de Taller Integrador (se detallan las responsabilidades a cargo de cada instancia).. Además, la organización en la que el alumno realice las prácticas deberá nombrar un referente institucional que se desempeñará como tutor interno.

Adjunta la estructura que debe adoptar el informe final de la práctica profesional y un anexo en el que consta el informe que deberá completar el profesor tutor de la practica profesional supervisada realizada por el alumno.

III) Recomendación de la CONEAU

Por ello se recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Desarrollo Local y Gestión Territorial, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure que la totalidad de los miembros del Comité Académico cuente con antecedentes acordes a las funciones a desempeñar.